BOLETIN

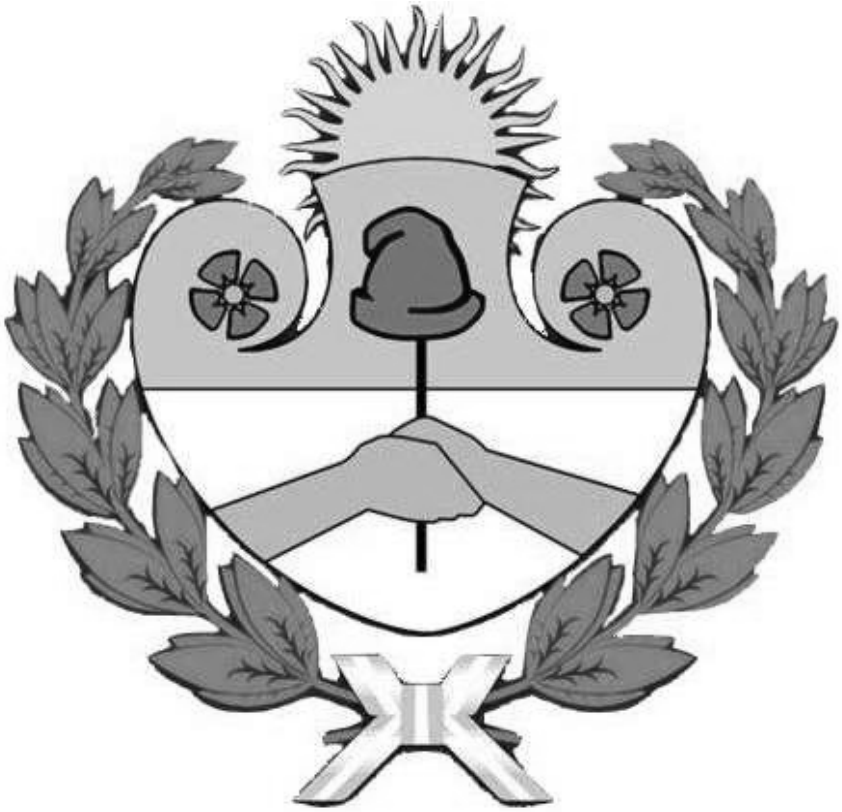

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 75 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Julio 04 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación
Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud
Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación
Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5572
"DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA CAPILLA DE MIRAFLORES DE LA CANDELARIA"
ARTICULO 1º.- Declárase Monumento Histórico Provincial a la Capilla de Miraflores de la Candelaria, ubicada en la localidad homónima del Dpto. Cochinoca.
ARTICULO 2º.- El cuerpo edilicio determinado en el Artículo anterior tendrá un área de protección intangible que se circunscribe a su entorno en un ámbito no menor de 30 (treinta) metros a partir de sus límites exteriores y un área de amortización de un radio de 50 (cincuenta) metros del mismo límite.
ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, adoptará las medidas necesarias para su puesta en valor, preservación y promoción, quedando facultado para dictar las disposiciones reglamentarias correspondientes.
ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2008.-
Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario -
C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vice-Presidente 1º a/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-243/2008.-
CORRESP. A LEY Nº 5572.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Secretaria de Turismo y Cultura, Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Infraestructura y Planificación, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5573
"DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA CASA DONDE SE GESTÓ EL MALÓN DE LA PAZ"
ARTICULO 1º.- Declárase Monumento Histórico Provincial a la legendaria casa ubicada en la esquina de la Avenida Márquez Bernal y la calle Carlos Pellegrini de la localidad de Abra Pampa, donde se gestó el "Malón de la Paz"
ARTICULO 2º.- El cuerpo edilicio determinado en el artículo anterior tendrá un área de protección intangible que se circunscribe a su entorno en un ámbito no menor de 30 (treinta) metros a partir de sus límites exteriores y un área de amortización de un radio de 50 (cincuenta) metros del mismo límite.
ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, adoptará las medidas necesarias para su puesta en valor, preservación y promoción, quedando facultado para dictar las disposiciones reglamentarias correspondientes.
ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2008.-
Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vice-Presidente 1º a/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-242/2008.-
CORRESP. A LEY Nº 5573.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Secretaria de Turismo y Cultura, Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Infraestructura y Planificación para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5574
ARTICULO 1º.- Declárase la emergencia de edificios destinados a funcionamiento de establecimientos escolares estatales, hasta el inicio del ciclo lectivo 2009.
ARTICULO 2º.- Son objetivos de la presente Ley: la refacción y acondicionamiento de los edificios escolares que se incluyan en las acciones, asegurar el correcto funcionamiento de los servicios básicos referidos a las instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, sistemas de provisión de agua potable y el gas existentes, así como el buen estado de los techos, paredes y aberturas.
ARTICULO 3º.- Las tareas se efectuarán en los edificios cuya necesidad de refacción estén determinadas actualmente por el Ministerio de Educación.
ARTICULO 4º.- Quedan excluidos de esta Ley los edificios que sean considerados monumento histórico nacional, monumento histórico provincial y aquellos cuyo valor, como patrimonio arquitectónico, requieran prevenciones especiales para la definición de los proyectos de obras y/o ejecución.
ARTICULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para contratar la ejecución de obras en forma directa con Municipios y Cooperativas de Construcción de Viviendas, según lo siguiente:
a. Las Cooperativas de Viviendas, inscriptas en el Registro Nacional de EFECTORES SOCIALES deben estar en funcionamiento en la localidad respectiva con anterioridad a esta Ley, habiendo ejecutado trabajos sin observaciones y no adeudar trabajos. Deberán contar con profesionales o técnicos habilitados en las matrículas respectivas, los que asumirán las responsabilidades legales.
b. En las Municipalidades las tareas serán distribuidas en proporciones iguales por el Municipio cincuenta por ciento (50%) y por las Cooperativas cincuenta por ciento (50%). A su vez, entre las Cooperativas la distribución será por cantidad de Cooperativas en forma proporcional.
c. En las Comisiones Municipales serán ejecutadas por la Comisión Municipal.
d. Los pagos se efectuarán con los procedimientos de la Ley de Obras Públicas.
ARTICULO 6º.- La Comisiones de Cultura y Educación y la de Obras y Servicios Públicos actuarán como comisiones de seguimiento y control de esta Ley.
ARTICULO 7º.- Los trabajos serán ejecutados en días y horas que no impliquen superposición de actividades: fines de semana, asuetos, feriados, horas en contraturno, cuando sea posible, y en vacaciones o receso escolar.
ARTICULO 8º.- Aféctase para el cumplimiento de la finalidad y objetivos de la presente Ley, cuando no se contare con financiamiento nacional, a los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008, autorizado por la Ley Nº 5561.
ARTICULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2008.-
Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vice-Presidente 1º a/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-244/2008.-
CORRESP. A LEY Nº 5574.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Infraestructura y Planificación para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 421-PMA.-
EXPTE. Nº 660-48/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Ing. WALTER RÓMULO RAMÓN DIAZ BENETTI, D.N.I. Nº 16.324.860.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 504-G-2008.-
EXPTE. Nº 400-8228-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2008.-
VISTO:
Los Decretos Nº 5947-BS-98; Nº 9297-G-07; Nº 9344-G-07 y 30-G-2007, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Acuerdo Nº 5947-BS-98 se transformó la Secretaria de Estado de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social en Secretaria de Estado de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico;
Que en sucesivos Decretos Referido a la Secretaria mencionada, como el Decreto 9297-G-2007, se la denomina como " Secretaria de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico";
Que al presentar su renuncia al cargo, que en dicha Secretaría detentaba el Dr. Huascar Eduardo ALDERETE, se refiere al mismo erróneamente como al de "Secretario de Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico;
Que en consecuencia, al aceptarse la renuncia presenta por el Dr. Huascar Eduardo ALDERETE mediante Decreto Nº 9344-G-2007, se incurre involuntariamente en error denominándose al cargo como el de "Secretario de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico";
Que por Decreto Nº 30-G-2007 se designa a Dr. Huascar Eduardo ALDERETE, en el cargo de Secretario de Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico;
Que resulta necesario corregir el error involuntario en que se viene incurriendo respecto de la denominación del cargo de "Secretario de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico";
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo Primero del Decreto Nº 30-G-97, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico al Dr. HUASCAR EDUARDO ALDERETE, L.E. Nº 6.245.644;
ARTICULO 2º.- Regístrese, tome de razón por Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación en forma integral, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto respectivamente, Secretaria de Estado de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 854-G-2008.-
EXPTE. Nº 400-8228-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008.-
VISTO:
Los Decretos Nº 504-G-2008, y
CONSIDERANDO:
Que por el acto administrativo referido se modifica el artículo primero del Decreto 30-G- designándose al Dr. Huascar Eduardo Alderete en el cargo de Secretario de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico;
Que se advierte que en forma involuntaria se consignó erróneamente el año del acto administrativo que se modificaba;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo Primero del Decreto Nº 504-G-2008, en lo que respecta al año del Decreto 30-G, correspondiente 2007 en lugar de 1997.-
ARTICULO 2º.- Regístrese, tome de razón por Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación en forma integral, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto respectivamente, Secretaria de Estado de Coordinación y de Programación para la Prevención y la Lucha contra el Narcotráfico, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 750-S.-
EXPTE. Nº 0741-128/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Designase a la Sra. CARMEN ESTER GARCIA, DNI Nº 17.909.488, CUIL Nº 27-17909488-1, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, en la U. de O R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 763-PMA.-
EXPTE. Nº 660-183/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorizase la Comisión Oficial del Sr. Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ y del Sr. Vocal Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. MARCOS BABNIK, para asistir a la I Reunión URAIS del Norte Grande -, a llevarse a cabo el 19 de mayo de 2008, en la Ciudad de Iquique – República de Chile, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 780-PMA.-
EXPTE. Nº 0660-224/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorizase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo desde el día 26 de mayo de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-
ARTICULO 2º.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PÉREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 790-S.-
EXPTE. Nº 725-125/06 – Agdo. Nº 725-182/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la Lic. CLARISA ORTALE, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional en la U. de O.: R2-02-13 Hospital Maimara; con retroactividad al 01 de Julio de 2006 y por el término de Tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Téngase por designada en carácter de reemplazante en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional en la U. de O.: R2-02-13 Hospital Maimara, a la Lic. ELIZABETH ROSANA CONDORI, CUIL Nº 27-28715864-0, con retroactividad al 01 de Julio de 2006 y mientras dure la Licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 792-S.-
EXPTE. Nº 0733-220/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Designase a la Sra. CELIA NOELIA ALFARO, DNI Nº 30.150.550, CUIL Nº 27-30150550-2, en el cargo Categoría 13 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Designase al Sr. JULIAN SATURNINO SEGOVIA, DNI Nº 24.408.324, CUIL Nº 20-24408324-3, en el cargo Categoría 13 (C-4),

Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 831-G.-
EXPTE. Nº 300-238-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "LICEO CULTURAL DE ESTUDIOS SOCIALES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA ADULTOS MAYORES", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos, que corre agregado de Fs. 12 a 17 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 832-G.-
EXPTE. Nº 300-045-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE CIEGOS DE JUJUY - ACIJU, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 28 a 33 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 833-G.-
EXPTE. Nº 300-399-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO VECINAL BARRIO SAN CAYETANO", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de El Carmen (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 02 a 09 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 836-G.-
EXPTE. Nº 300-430-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ABORÍGENES DE LA PUNA" (A.P.P.P.), con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 14 a 23 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 849-G.-
EXPTE. Nº 300-099-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "SUEÑOS SEMILLA – ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 24 a 30 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 850-G.-
EXPTE. Nº 300-721-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social del CLUB ATLÉTICO PARQUE ROCA, con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, corre agregado de Fs. 35 a 46 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 857-G.-
EXPTE. Nº 300-060-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACIÓN JUJEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y OTRAS ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS "CAMINO DE LUZ", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Tres (33) Artículos, y corre agregado de Fs. 32 a 38 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 866-H.-
EXPTE. Nº 0516-828/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre las propiedades del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1048, Padrón A-72.122, ubicado en Bº Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, con dominio inscripto en Matricula A-39072-72122.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7339-G.-
EXPTE. Nº 1080-002/99 Agreg. 0422-1200-D-99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA, a la Sra. CARMEN ROSA DECIMA, M.I. Nº 5.918.904, Portera Titular de la Escuela Nº 645 de Lote Libertad, con ubicación transitoria en la Escuela Nº 213 "Martín Raúl Galán" de la Secretaria de Educación dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por haber transgredido la normativa del Artículo 100º Incisos 1, 2 y 23 en concordancia con el Artículo 173 Inciso 1 y 3 de la Ley Nº 3161/74, como así también del Artículo 194 del citado ordenamiento legal, a partir del 01 de mayo de 1999.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7959-S.-
EXPTE. Nº 710-8/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Designase al Dr. EDUARDO ERNESTO ELIAS, DNI Nº 11.664.832, en el cargo Coordinador en el Área de Salud Ocupacional de la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8104-H.-
EXPTE. Nº 114-O-1986
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2003

EL VICE-PRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de ELSA OCAMPO, DNI. Nº 10.375.564 el terreno individualizado como Lote 12 de la Manzana 217, Padrón A-67.825, ubicado en Bº San Francisco, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE-PRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE EJERCICIO DEL P.E.

DECRETO Nº 8546-PMA.-
EXPTE. Nº 660-259/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Encárgase el Despacho de la Intendencia de los Diques Las Maderas, La Cienaga, Los Alisos y Catamontaña, organismo dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, al Sr. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. GUILLERMO LÓPEZ SALGADO, D.N.I. Nº 12.618.376, hasta tanto se designe a su titular.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5819-PMA.-
EXPTE. Nº 660-08/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, al Ing. GUILLERMO ARMANDO LÓPEZ SALGADO, D.N.I. Nº 12.618.376.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 709-PMA.-
EXPTE. Nº 660-008/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes por cargo Mayor Jerarquía, al Ing. Agr. GUILLERMO ARMANDO LOPEZ SALGADO, D.N.I. Nº 12.618.376, en el cargo Categoría A-5, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal a partir del día 27 de junio de 2006 de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10º, Inc. b) de la Ley Nº 4758 y mientras dure las funciones asignadas por Decreto Nº 5819-PMA-06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8826 –PMA.-
EXPTE. Nº 660-307/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir del 11 de Setiembre de 2007 en el cargo de Intendente de los Diques Las Maderas, La Ciénaga, Los Alisos y Catamontaña, dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, al Arq. ALFONSO BENTIVOGLIO MONTI, D.N.I. Nº 10.752.447.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 65-PMA.-
EXPTE. Nº 660-174/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2008.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Ministerial la Película "LA ULTIMA HORA", producida por Leonardo Di Caprio, Leila Conners Petersen, Chuk Castleberry y Brian Gerberg.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION Nº 76-PMA.-
EXPTE. Nº 661-092/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2008.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Ratificase la Resolución Nº 008/08, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ
Ministro Interino –
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION Nº 77-PMA.-
EXPTE. Nº 661-091/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2008.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Ratificase la Resolución Nº 007/08, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ
Ministro Interino –
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION Nº 78-PMA.-
EXPTE. Nº 0661-71/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2008.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por concedida a partir del día 1º de octubre de 2006 y hasta el día 31 de mayo de 2008, la Licencia Especial con Goce de Haberes, a favor del Sr. LUIS RUFINO VILLALOBOS, Categoría 9, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, prevista en el Artículo 84º de la Ley Nº 3161/74.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero deberá dictarse la correspondiente Resolución de Baja del Agente por Jubilación por Invalidez a partir del día 1º de junio de 2008 a fin de la cesación de haberes como personal activo del Estado Provincial.

Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ
Ministro Interino –
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION Nº 083-S.DD.HH.-
EXPTE. Nº 757-0785/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2007.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la elección de nuevos miembros del Consejo Comunitario debido a la remoción de los anteriores, realizada el día 30 de agosto del año 2007, por la COMUNIDAD ABORIGEN DE CIANZO "EL ZENTA" – PUEBLO OMAGUACA – DPTO. HUMAHUACA, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCION Nº 0578-E/07.-
EXPTE. Nº 1050-1730/07-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desígnase al Arquitecto Martín Horacio Vercellone DNI Nº 22.035.697, en el cargo de Responsable de Infraestructura y a la Sra. Mirta Rosario Montagne DNI Nº 20.604.092, en el cargo Auxiliar Administrativo, a partir del 1 de Septiembre de 2007, del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) en la Provincia de Jujuy.-
ARTICULO 2º.- Desígnase a la Analista Verónica Gabriela Heredia DNI Nº 25.755.107, en el cargo de Analista de Información Educativa, a partir del 1 de Noviembre de 2007, del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) en la Provincia de Jujuy.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1164-E.-
EXPTE. Nº 1050-927/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Autorizar la asistencia de los agentes que a continuación se nominan en la Reunión Federal de Unidades Técnicas de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, los días 19 y 20 de mayo de 2008:
Prof. SERGIO RUBEN JANCO DNI Nº 11.207.894
Prof. MARIO ORLANDO SEJAS DNI Nº 14.811.538
Cont. GRACIELA MARTÍN DNI Nº 27.301.518
Prof. AURORA BRAJCICH DNI Nº 12.635.436

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/08
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE Nº 767-109/08.-
DESTINO: FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERAVILIDAD SOCIAL – ENFOQUE FEDERAL.-
APERTURA: 10 DE JULIO DE 2.008 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.000.000,00; PESOS TRES MILLONES. (MERCADERIAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento Nº 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
25/27/30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74444 $ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/08
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE 30.000 PAQUETES DE LECHE ENTERA EN POLVO, 30.000 PAQUETES DE CACAO EN POLVO Y 15.000 PAQUETES DE AZUCAR. – EXPEDIENTE Nº 765-1008/08.-
DESTINO: FESTEJO DIA DEL NIÑO.
APERTURA: 14 DE JULIO DE 2.008 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 472.500,00; PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100.
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento Nº 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110.
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (PESOS SETECIENTOS).-

27/30 JUN. 02/04/07 JUL. LIQ. Nº 74481 $ 34,50.-

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL-
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION –
DIVISION CONTRATACIONES.-
PASO 550- Ciudad Autónoma de Bs. As. TEL/FAX: 4964-8341 Pag. Internet: www.spf.jus.gov.ar EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar
LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de junio de 2008.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
TIPO: **LICITACION PUBLICA Nº 012/2008** Ejercicio 2008.
CLASE: De Etapa Única nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente Nº 22.431/2008 (D.N.).-
RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO AL PERSONAL E INTERNOS DEL INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NUESTRA SRA. DEL ROSARIO DEL RIO BLANCO Y PAYPAYA" (U.8); INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO" (U.16); LA CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) Y CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23).-
CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP- 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
2) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) – RUTA PROVINCIAL Nº 1 Km., 47 "El Arenal" – San Salvador de Jujuy.-	2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
3) INSTITUTO PENITENCIARIO FED. DE SALTA NTRA. SRA. DEL MILAGRO" (U.16)- RUTA 26 KM 6,5 Localidad La Isla Dpto. Cerrillos. Pcia. de Salta.	3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION Nº 24/2004 SSGP Y CIRCULAR Nº 24/2006 DE LA O.N.C.
Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION	Día y Hora
DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	Día 25/07/2008 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-
Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-
CANTIDAD DE PUBLICACIONES- 02 (DOS)
FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 02/07/2008
FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION: 04/07/2008

Subadjutor Cristian M. OJEDA
Jefe Sección Contaduría
A/C División Administrativa (U.22)
02/04 JUL. LIQ. Nº 74453 $ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION – AREA LOGISTICA
PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR
Objeto: Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 1.500 Conjuntos Unipersonales
Licitación Pública Nacional N° 01/2008
Presupuesto Oficial: $ 570.000
Fecha de Apertura: 31 DE Julio 2.008 – Horas 11:30
Lugar: Area Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.
Plazo de entrega: 20 días.
Valor del Pliego: $ 50,00 (cincuenta pesos)
Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.
Lugar de Adquisición del Pliego: Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.
Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección de Infraestructura – Proyecto Equipamiento Escolar.
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

04/07 JUL. LIQ. Nº 74511 $ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DISTINGUIDO COLEGA :
El Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy, convoca a Ud. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar el día 29 de Julio de 2008, a hs.19:00 en la sede de Avenida 19 de Abril 4l5, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente :
ORDEN DEL DIA
1)- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
2)- Lectura y consideración del Balance y Memoria Anual.-
3)- Elección de Nuevas Autoridades
4)- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Esc. Fernando Raúl Navarro
Presidente
04 JUL. LIQ. Nº 74513 $ 101,70.-

Entre CRISTIAN JOSE LUIS ZAMPINI, DNI N° 26.501.480, argentino, casado en primera nupcias con Mariana Inés Moriconi, mayor de edad, de profesión Licenciado en Turismo, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 385, ciudad de Perico, departamento El Carmen de la provincia de Jujuy; y, ARIEL ALEJANDRO CARDOZO, DNI N° 24.611.404, argentino, soltero, de profesión docente, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo Nº 670, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones:
PRIMERA: Denominación: La sociedad se denominará **ELECTROSTAR S.R.L.,** y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle San Martín Nº 93 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales y representaciones en el país y en el extranjero.-
SEGUNDA: Plazo: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por un término semejante, con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes, del capital social, debiendo esto resolverse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.
TERCERA: Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: comercialización de artículos de electricidad, domiciliarios e industrial, como así también a la realización de servicios de instalación y mantenimiento de implementos eléctricos, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme al objeto social; brindar servicios con la utilización de maquinarias y herramientas que se posea o pudiere adquirirse en el futuro, igualmente el transporte de cosas y productos propios o de terceros; aportes de capital a personas, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos o interés, financiaciones o créditos en general, con o sin garantías, constitución de prendas, hipotecas u otras garantías reales. Adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales, compra y venta de títulos, acciones, bonos debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Tomar participación en cualquier negocio o empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o ha constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas o mixtas del país y/o del extranjero. Incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones, consignaciones de los productos o servicios que comercialice.
CUARTA: Capital Social: El capital social será de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00), divididos en CIEN CUOTAS de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($250,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Señor Cristian José Luís Zampini 100 cuotas, por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($250,00), haciendo un total de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000,00); y, b) el Señor Ariel Alejandro Cardozo, suscribe 100 cuotas, por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($250,00), lo que hace un total de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000,00), las cuotas se suscriben e integran en dinero en efectivo.
QUINTA: Transmisión de las Cuotas Sociales: Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad, pero el socio mayoritario tiene la prioridad para adquirir las cuotas del socio que quiera vender. Tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia de del título de la cesión o transferencia con las firmas certificadas, en caso de que se haya hecho por instrumento privado. Es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser solicitada por la sociedad; también podrá ser pedida por el cedente o el adquirente que exhiba el instrumento de la transferencia y constancia de notificación fehaciente a la gerencia. El valor de las cuotas se determinará por Balance General a la fecha de la cesión.
SEXTA: Garantía: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El adquirente garantizará los aportes en los términos de los párrafos 1 y 2 del artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin distinción entre obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes, y la sociedad no podrá requerirle el pago si previamente no ha interpelado al socio moroso.
SÉPTIMA: Incorporación de Herederos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, deberán incorporarse a la Sociedad los herederos a partir del momento que acrediten su calidad, en el ínterin actuara en su representación el administrador de la sucesión.
OCTAVA: Organo Administrativo: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, obligando a la sociedad mediante la firma individual del presidente o del gerente, sin perjuicio de ello, el gerente tendrá las siguientes funciones: Representar a la sociedad en todos los actos legales y administrativos en que ella tenga incumbencia, será designado por CINCO ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazado. Podrá ser reelegido. Tanto la elección como la reelección se realizará por mayoría de capital presente en la asamblea. En la forma arriba establecida, el gerente tiene la facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima.
NOVENA: Atribuciones y Obligaciones del Gerente: El Gerente tendrá las mismas responsabilidades que los directores de la sociedad anónima.
DECIMA: El gerente no podrá participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.

DÉCIMA PRIMERA: La revocabilidad del gerente se adoptará por mayoría del capital presente el la asamblea de socios.
DÉCIMA SEGUNDA: Resoluciones Sociales: La socios deliberarán y tomarán resoluciones por asamblea que se celebrarán en la sede o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Serán convocadas por la gerencia o por cualquiera de los socios que así lo solicite por considerarlo conveniente, en especial para los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, con mención del lugar, fecha y hora de la asamblea, carácter y orden del día. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas. Toda notificación o citación será cursada al domicilio fijado en éste contrato, salvo que haya sido notificado su cambio a la gerencia.
DECIMA TERCERA: Voto: Cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social, pero si uno solo de los socios representare el voto mayoritario, será necesario además el voto del otro. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto o todo otro acuerdo que incremente las obligaciones o las responsabilidades de los socios que votaron en su contra, otorga a éstos el derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de aumento de capital, los socios que votaron en contra y los ausentes, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social; si no lo hacen, podrá acrecer a los demás socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría de capital presente en la asamblea.
DECIMO CUARTA: Distribución de Utilidades y Pérdidas: El ejercicio económico cerrará el día 31 de junio de cada año, debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cuál será puesto a disposición de los socios con no menos de DIEZ (10) DIAS de anticipación a su consideración por ellos en la asamblea que se convocará especialmente para considerar los estados contables dentro de los tres meses de cierre. En todos los casos se deberá cumplir con los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, y dentro de los QUINCE (15) DIAS de su aprobación serán remitidos al Registro Público de Comercio una copia de la documentación. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un CINCO POR CIENTO (5%) al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social; a la retribución del gerente; el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.
DECIMO QUINTA: Disolución y Liquidación de la Sociedad: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación será practicada por el órgano gerencial y cancelado el pasivo, el liquidador deberá confeccionar el Balance final y proyecto de distribución del saldo entre los socios en proporción al capital integrado.
En éste acto los socios acuerdan designar gerente al Señor Cristian José Luís Zampini, cuyos datos personales obran en el presente instrumento, y asimismo confieren autorización a la Dra. Gabriela Romina Albornoz, abogado del foro local, con domicilio legal en calle Belgrano N° 864 10º piso, departamento 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para efectuar los trámites necesarios y la suscripción de la documentación correspondiente para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que éste indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.
ACT. NOT. Nº A-00570586- ESC. RUBEN OSCAR SAPAG- TIT. REG. Nº 42- CIUDAD DE PERICO.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2008.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

04 JUL. LIQ. Nº 74500 $ 52,70.-

MODIFICACION CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
Entre CRISTIAN JOSE LUIS ZAMPINI, DNI N° 26.501.480, argentino, casado en primera nupcias con Mariana Inés Moriconi, mayor de edad, de profesión Licenciado en Turismo, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 385, ciudad de Perico, departamento El Carmen de la provincia de Jujuy; y, ARIEL ALEJANDRO CARDOZO, DNI N° 24.611.404, argentino, soltero, de profesión docente, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo Nº 670, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones:
Reunidos los socios de la Sociedad denominada **ELECTROSTAR S.R.L.,** resuelven en forma unánime, modificar la cláusula tercera del contrato constitutivo, la cual quedara redactada de la siguiente manera: TERCERA: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: comercialización de artículos de electricidad, domiciliarios e industrial, como así también a la realización de servicios de instalación y mantenimiento de implementos eléctricos, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme al objeto social; brindar servicios con la utilización de maquinarias y herramientas que se posea o pudiere adquirirse en el futuro, igualmente el transporte de cosas y productos propios o de terceros; aportes de capital a personas, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero para operaciones realizadas o a realizarse. Tomar participación en cualquier negocio o empresa, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas o mixtas del país y/o del extranjero. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones, consignaciones de los productos o servicios que comercialice. En éste acto los socios le confieren autorización a la Dra. Gabriela Romina Albornoz, abogado del foro local, con domicilio legal en calle Belgrano N° 864 10º piso, departamento 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para efectuar los trámites necesarios y la suscripción de la documentación correspondiente para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que éste indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.
ACT. NOT. Nº A-00582926- ESC. RUBEN OSCAR SAPAG- TIT. REG. Nº 42- CIUDAD DE PERICO.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2008.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

04 JUL. LIQ. Nº 74500 $ 52,70.-

REMATES

DIONISIO FLORES
Martillero publico Judicial
Mat. Prof. Nro. 59
JUDICIAL: CON BASE DE $5.864,00 DE UN INMUEBLE UBICADO CALLE ERNESTO PADILLA S/N DEL PUEBLO DE TILCARA OCUPADO CON UNA SUPERFICIE DE 260,37 m^2.
Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez Tribunal de Trabajo Sala I Stria. Proc. ROSA A. MARTINEZ en el **Expte. B–132378/05** caratulado "INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VALDIVIEZO ANTOLINA C/ MARQUEZ CARLOS". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero público Judicial DIONISIO FLORES. Matricula profesional Nro. 59, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor dinero de contado comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y en el estado que se encontrase, CON BASE DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, ($5.864,00) Según Valuación Fiscal que le corresponde al inmueble

ubicado en la calle ERNESTO PADILLA S/N del Pueblo Tilcara Dpto. Tilcara de la Pcia. De Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1; Sección 1; Manzana 20-b; Parcela 18 Padrón I-4537; Matricula I-1739 Domino L-12 F-415/417 Registrado a nombre de MARQUEZ CARLOS, de propiedad del demandado. El inmueble se encuentra construido y ocupado según acta de constatación, informe agregado en autos, a fs. 247. Sus medidas son Fte. O: 10 m al Cfte. E: 9,97m al Cdo N: 26,52m y Cdo S: 25,71m, con una superficie de 260, 37 m^2; LINDEROS: al N: con parcela 13 y 14 al S: con parcela 17 al E: comparte parcela 15 y al O: con calle Padilla GRAVAMENES: ASIENTO 1: CONST. DE HIPOTECA en 1er GRADO ACR. BANCO DEL LA PROVINCIA DE JUJUY- Ddor: Carlos Márquez Monto $4.000 – EP Nro. 95 de Fch. 03/05/95 – Esc. Silvia Liliana Aramayo- Pres. 4803 el 31/05/95- Registrada el 06/06/95 – Rec. Claus.: Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales o.m. ASIENTO 2: Ref. As. 1, correcta 48. Registrada 19/12/2000. ASIENTO 3: EMBARGO por of. fch. 26/02/03 – Admn. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fiscal HR. Botiglieri – Juzg. Federal Nro. 2 – Jujuy Expte Nro. 229/02/ Crldo.: A.F.I.P. C/MARQUEZ CARLOS S/ EJECUCIÓN FISCAL- "Pres Nro. 1974 el 07/03/2003. REGISTRADA el 10/03/2003 m.c. ASIENTO 4: EMBARGO POR OF. fch. 06/12/04 – Tribunal de trabajo – Sala I – Jujuy Expte. Nro. B-125510/04 "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: VALDIVIEZO ANTOLINA c/ MARQUEZ CARLOS" Pres. Nro. 15951 el 09/12/04- REGISTRADA 13/12/04. amq. ASIENTO 5: EMBARGO por of. fch. 12/04/07 Tribunal de Trabajo- Sala I- Jujuy Expte. B-132378/05 "INDEMNIZACION POR DAÑOS: VALDIVIEZO ANTOLINA C/ MARQUEZ CARLOS" Monto $ 159.701,25- Pres. Nro. 5028 el 20/04/07 REGISTRADA: 23/04/07. Amq. Los gravámenes y deudas por impuesto se cancelaran con el producto de la venta. La subasta se efectuara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 04 de Julio de 2008 a hs. 18:00 en la Cede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la calle Cnel. Davila Esq. Dr. Araoz del Barrio ciudad de Nieva de esta ciudad. El adquirente compra el inmueble libre de todo gravamen, el Martillero esta Facultado para percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de la venta mas la comisión del Martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Pte. de Trámite que interviniente en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes llamar al Martillero al Cel. 0388-155097112, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar de remate y/o secretaria Tel. 0388-4226662. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días SAN SALVADOR DE JUJUY, junio veintiséis del 2008.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74477 $ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR DE 29" Y DVD.-
DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, Secretaria nº 3, en el **Expte. nº B-156979/06,** Caratulado: EJECUTIVO: TOFFOLI DANIEL FERNANDO c/ TORRES MERCEDES, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 04 de Julio del 2008, a Hs 18,00, en calle Ituzaingo nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN TELEVISOR COLOR DE 29", MARCA RCA, CON CONTROL REMOTO, MODELO RAR2990, SIN Nº VISIBLE; Y UN DVD MARCA RCA, CON CONTROL REMOTO Nº116145, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 19 de Junio del 2008. PROC. GUSTAVO M. IBARRA, Prosecretario.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74434 $ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
JUDICIAL SIN BASE: UNA SOBADORA – UNA AMASADORA – DOS CORTADORAS DE FIAMBRES – UNA PICADORA DE CARNE – DOS COCINAS DE HIERRO – UN LOTE DE BARRAS DE HIERROS, CAÑOS, ANGULOS, PLANCHUELAS.-
DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, Secretaria nº 12, en el **Expte. Nº B-107250/03** caratulado: EJECUTIVO: URBANO VILMA ZULEMA c/ MAIDANA DE SOTO LIDIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 04 de Julio del 2008, a Hs. 18,10 , en calle Ituzaingo nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "1º) Una Heladera exhibidora, color blanca, puerta de vidrio, marca Artic, sin motor; 2º) Una cortadora de fiambre, marca Marani, tipo 11-1996, color blanca, con parte metálica en funcionamiento; 3º) Una Picadora de carne, marca Marani, sin numero visible, color blanca, con parte metálica en funcionamiento; 4º) Una Cocina de hierro a leña, marca Istilart, con dos hornallas, color negro, Nº2 , con todos los accesorios para su funcionamiento, sin uso; 5º) Una Cocina de Hierro a leña, marca Carelli Nº 3, con 3 hornallas, tanque de agua, con todos los accesorios para su funcionamiento, sin uso; 6º)Una Cortadora de fiambre, marca Marani, serie FR-81N5469, Motor 1923, en funcionamiento; 7º)Una Máquina Sobadora, marca MB, motor sin nº visible (borrado), color blanca; 8º)Una Máquina Sobadora (Amasadora), marca MB Industrial semi nueva; 9º) Un lote de Barras de hierros, caños, ángulos, planchuelas compuesto por: 30 barras de hierro del 16, 1 barra de hierro por la mitad del 16; ángulos 3 grandes, 5 barras intermedias, 11 barras de ángulos medianos, 13 barras de ángulos chicos, 5 mas chicos; 9 barras de hierro T grandes, 7 barras con todos los accesorios para su funcionamiento, sin uso.- de hierro T chicos; 3 chapas traslucidas color verde, 1 chapa traslucida color blanca; 8 barras de caños medianos, 13 barras de caño intermedios; 8 barras de planchuelas de hierro grande, 10 barras de planchuelas medianas y 5 barras de planchuelas chicas; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Junio del 2008. DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74435 $ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
JUDICIAL SIN BASE: PLANCHA VIBRADORA, SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA Y AMOLADORA TRIFASICA .-
DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaria nº 14, en el **Expte. nº B- 156726/06,** Caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PALPALA c/ ZENTA S.R.L., comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 04 de Julio de 2008, a Hs 18,05 en calle Ituzaingo nº552, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "1º) UNA PLANCHA VIBRADORA, MARCA HONDA NºCX160-168 CM3, con motor naftero, de un cilindro, con protección de caño; 2º) UNA SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA, color verde, sin marca, sin cable y sin pinza; y 3º) UNA AMOLADORA TRIFÁSICA DE PIE, sin piedra, con motor eléctrico, marca Morelli, color verde, sin Nº a la vista, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 20 de Junio del 2008. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74433 $ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaría Nº 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expediente N° B-187.922/08** caratulado "**Concurso** de Garante en B-178138/07: CABALLERO, ERNESTO SERGIO", ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2008. AUTOS y VISTOS:… CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la

apertura del Concurso Preventivo de acreedores del Sr. ERNESTO SERGIO CABALLERO, D.N.I. N° 13.284.475, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 785 del B° Alto La Viña de esta ciudad, en caso de agrupamiento de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI de la ley 24.522 con las sociedades CAFA S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S. y cuyos concursos tramitan ante este Juzgado por Expte. N° B-178138/07, caratulado: "Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.", como asi también el de los otros garantes, Sres. Mario Benito Caballero D.N.I. N° 10.925.884 el que tramita por Expte. N° B-187923/08 y el de la Sra. Fabiana Raquel Tico, D.N.I. N° 14,924.551 que tramita por Expte. N° B-187924/08.- 2º) En conformidad con lo dispuesto por el Art. 67, 2° párrafo de la L.C. y Q., intimar a la Sra. Sindica designada en el Expte. N° 178138/07, caratulado: "Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.", C.P.N. Ana Maria Millan, a presentarse a recibirse del cargo en debida forma ante la Actuaria dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ley. 3º) Establecer que el día 20 del mes de Agosto del cte. año, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Sindico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. 4º) Fijar el día 10 del mes de noviembre del cte. año, para que el síndico presente los informes individuales a que se refiere el Art. 35 de la L.C. y Q. y el día 02 del mes de febrero del año 2009, para que presente el Informe General único (Art. 39 L.C.) conforme lo resuelto a fs. 207/208 del expediente N° B-178138/07: "Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S." y que comprenda a todos los integrantes del agrupamiento, por las razones invocadas en el considerando de la presente resolución. 5º) Intimar al sujeto concursado a presentar en el termino de cinco dias de notificado, los libros referidos a su situación económica en esta Secretaria del Juzgado, a los fines previstos en el art. 14 inc. 5 de la ley 24.522. 6º) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo en el caso de agrupamiento e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios correspondientes al Registro Público de Comercio, dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. 7º) Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tales fines líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales e Instituciones Bancarias. 8°) Conceder al presentante el termino de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados en los puntos precedentes. 9º) Intimar al concursado para que en el termino de CINCO DIAS de notificados de la presente resolución deposite judicialmente la suma de $ 400, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C. y Q.. 10º) Fijar para el 02 del mes de Abril del año 2.009 a hora 8:30 para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, la que se realizara en la sede de este Juzgado, en los términos y con los alcances dispuestos en el punto 9 de la resolución de fs. 207/208 del Expte. N° B-178138/07: "Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S.". 11°) Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones en las que el concursado sea parte, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. 12°) Ordenar se publiquen edictos por el concursado durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el termino de cinco dias, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. (art. 30 L.C. y Q.). 13°) Notifiquese por cédula la presente y las posteriores en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. (Art. 26 de L.C. y Q. y Art. 154 del C.P.C.). 14°) Protocolizar, agregar copia en autos, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ –JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2008.-

02/04/07/11/14 JUL LIQ. Nº 74491 $ 29,50.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaría Nº 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expediente N° B-187.923/08** caratulado "**Concurso** de Garante en B-178138/07: CABALLERO, MARIO BENITO", ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2008. AUTOS y VISTOS:… CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de acreedores del Sr. MARIO BENITO CABALLERO, D.N.I. N° 10.925.884, con domicilio en calle El Picaflor Nº 448 del B° Los Perales de esta ciudad, en caso de agrupamiento de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI de la ley 24.522 con las sociedades CAFA S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S. y cuyos concursos tramitan ante este Juzgado por Expte. N° B-178138/07, caratulado: "Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.", como asi también el de los otros garantes, Sres. Ernesto Sergio Caballero D.N.I. N° 13.284.475 el que tramita por Expte. N° B-187922/08 y el de la Sra. Fabiana Raquel Tico, D.N.I. N° 14.924.551 que tramita por Expte. N° B-187924/08.- 2º) En conformidad con lo dispuesto por el Art. 67, 2° párrafo de la L.C. y Q., intimar a la Sra. Sindica designada en el Expte. N° 178138/07, caratulado: "Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.", C.P.N. Ana Maria Millan, a presentarse a recibirse del cargo en debida forma ante la Actuaria dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ley. 3º) Establecer que el día 20 del mes de Agosto del cte. año, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Sindico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. 4º) Fijar el día 10 del mes de noviembre del cte. año, para que el síndico presente los informes individuales a que se refiere el Art. 35 de la L.C. y Q. y el día 02 del mes de febrero del año 2009, para que presente el Informe General único (Art. 39 L.C.) conforme lo resuelto a fs. 207/208 del expediente N° B-178138/07: "Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S." y que comprenda a todos los integrantes del agrupamiento, por las razones invocadas en el considerando de la presente resolución. 5º) Intimar al sujeto concursado a presentar en el termino de cinco dias de notificado, los libros referidos a su situación económica en esta Secretaria del Juzgado, a los fines previstos en el art. 14 inc. 5 de la ley 24.522. 6º) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo en el caso de agrupamiento e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios correspondientes al Registro Público de Comercio, dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. 7º) Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tales fines líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales e Instituciones Bancarias. 8°) Conceder al presentante el termino de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados en los puntos precedentes. 9º) Intimar al concursado para que en el termino de CINCO DIAS de notificados de la presente resolución deposite judicialmente la suma de $ 400, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C. y Q.. 10º) Fijar para el 02 del mes de Abril del año 2.009 a hora 8:30 para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, la que se realizara en la sede de este Juzgado, en los términos y con los alcances dispuestos en el punto 9 de la resolución de fs. 207/208 del Expte. N° B-178138/07: "Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S.". 11°) Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones en las que el concursado sea parte, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. 12°) Ordenar se publiquen edictos por el concursado durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el termino de cinco dias, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. (art. 30 L.C. y Q.). 13°) Notifiquese por cédula la presente y las posteriores en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. (Art. 26 de L.C. y Q. y Art. 154 del C.P.C.). 14°) Protocolizar, agregar copia en autos, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ –JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2008.-

02/04/07/11/14 JUL LIQ. Nº 74492 $ 29,50.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaría Nº 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expediente Nro. B-187.924/08**

caratulado "**Concurso** de Garante en B-178138/07: TICO, FABIANA RAQUEL", ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2008. AUTOS y VISTOS:… CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de la Sra. FABIANA RAQUEL TICO, D.N.I. N° 14.924.551, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 785 del B° Alto La Viña de esta ciudad, en caso de agrupamiento de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI de la ley 24.522 con las sociedades CAFA S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S. y cuyos concursos tramitan ante este Juzgado por Expte. N° B-178138/07, caratulado: "Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.", como asi también el de los otros garantes, Sres. Ernesto Sergio Caballero D.N.I. N° 13.284.475 el que tramita por Expte. N° B-187922/08 y Mario Benito Caballero, D.N.I. N° 10.925.884 que tramita por Expte. N° B-187923/08.- 2º) En conformidad con lo dispuesto por el Art. 67, 2° párrafo de la L.C. y Q., intimar a la Sra. Sindica designada en el Expte. N° 178138/07, caratulado: "Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.", C.P.N. Ana Maria Millan, a presentarse a recibirse del cargo en debida forma ante la Actuaria dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ley. 3º) Establecer que el día 20 del mes de Agosto del cte. año, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Sindico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. (Art. 31 L.C. y Q.). 4º) Fijar el día 10 del mes de noviembre del cte. año, para que el síndico presente los informes individuales a que se refiere el Art. 35 de la L.C. y Q. y el día 02 del mes de febrero del año 2009, para que presente el Informe General único (Art. 39 L.C.) conforme lo resuelto a fs. 207/208 del expediente N° B-178138/07: "Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S." y que comprenda a todos los integrantes del agrupamiento, por las razones invocadas en el considerando de la presente resolución. 5º) Intimar al sujeto concursado a presentar en el termino de cinco dias de notificado, los libros referidos a su situación económica en esta Secretaria del Juzgado, a los fines previstos en el art. 14 inc. 5 de la ley 24.522. 6º) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo en el caso de agrupamiento e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios correspondientes al Registro Público de Comercio, dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. 7º) Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tales fines líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales e Instituciones Bancarias. 8°) Conceder al presentante el termino de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados en los puntos precedentes. 9º) Intimar al concursado para que en el termino de CINCO DIAS de notificados de la presente resolución deposite judicialmente la suma de $ 400, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C. y Q.. 10º) Fijar para el 02 del mes de Abril del año 2.009 a hora 8:30 para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, la que se realizara en la sede de este Juzgado, en los términos y con los alcances dispuestos en el punto 9 de la resolución de fs. 207/208 del Expte. N° B-178138/07: "Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S.". 11°) Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones en las que el concursado sea parte, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. 12°) Ordenar se publiquen edictos por el concursado durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el termino de cinco dias, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. (art. 30 L.C. y Q.). 13°) Notifiquese por cédula la presente y las posteriores en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. (Art. 26 de L.C. y Q. y Art. 154 del C.P.C.). 14°) Protocolizar, agregar copia en autos, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ –JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2008.-

02/04/07/11/14 JUL LIQ. Nº 74493 $ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se comunica al público en general, que por ante la Notaria a cargo de la Escribana Mariela Verónica Machado, Adscripta al Registro Notarial numero dieciocho, sita en calle Salta N° 869, de esta Ciudad, se efectuará la transferencia del Fondo de Comercio conforme a la ley 11.867, denominado **"BULONERA ANUN",** que se dedica a la comercialización de bulones y herramientas en general que funciona en la calle Juana Manuela Gorriti n° 517, Barrio Gorriti, de esta Ciudad, de propiedad de Julio Anun, L.E. N° 8.204.772, CUIT N°20-08204772-8, domiciliado legalmente en la calle Avenida Fascio n° 894; a favor de MARCOS FABIAN ANUN, DNI N°27.493.507, y de JULIO MARCELO ANUN, DNI N° 25.613.280 domiciliados legalmente en la calle Avenida Fascio n°894, de esta Ciudad.- Oposiciones dentro del término de ley en la citada Notaria.-
Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por cinco días.-

30 JUN. 02/04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74482 $ 29,50.-

LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL a cargo del DR. JORGE DANIEL ALSINA, de la Provincia de Jujuy, Por la presente se le hace saber a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el Dpto. de Cochinoca, PADRÓN K-582 que en el **Expte. N° B-141144/05** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ORIOLA RAMOS DE FARFAN C/SUCESORES DE MARCELINO FARFAN Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, de Mayo de 2008.-Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los sucesores de MARCELINO FARFAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón K-582, Circunscripción 1, Sección 7 Parcela 4 Departamento de Cochinoca.- Firme se designará como representante el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y a los sucesores de MARCELINO FARFAN y/o quienes se consideren con derecho mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Conforme el art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de los EDICTOS ordenados.- FDO. DR. DANIEL ALSINA- Vocal- Ante mí: ANALIA LORENTE- Pro-Secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo de 2.008.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74478 $ 20,50.-

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. A-24668/04** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL: JOSE EDUARDO CAMPOS C/PATRICIA DEL VALLE CAMPOS" procede a notificar el Decreto que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 23 de Noviembre del 2004.- I.- Por presentada la Dra. ANA RAMONA LOPEZ, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación del Sr. JOSE EDMUNDO CAMPOS, a mérito del instrumento que adjunta.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble individualizado como padrón E-2764, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 27, Parcela 23, Matrícula E-4865-2764 de la ciudad de Fraile Pintado- Provincia de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado a la demandada Sra. PATRICIA DEL VALLE CAMPOS y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24, Ley 14159), para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilometros (3kms.) del asiento de ésta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifiquese por edictos por tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Provincial, y, a través del Sr. Oficial de Justicia de ésta Cdad., facultándose a la Dra. Ana Ramona Lopez y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifiquese.- Fdo. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocal Pte. Trámite- Ante Mi Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en

cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 25 de Noviembre del 2004.

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74465 $ 20,50.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº B-168047/07** caratulado: "ACCION DE ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION: ZORAIRE, FELISA c/ HOSPITAL ARTURO ZABALA- ESTADO PROVINCIAL", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Distrito El Pongo, Departamento El Carmen de la ciudad de Perico, individualizado como PARCELA 888, Sección 7- Circunscripción 2 (dentro de la Parcela 570), Padrón B-8986, Matrícula B-8360, de la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2008.- De la demanda ordinaria de Adquisición de dominio por Usucapión, córrase traslado al HOSPITAL ARTURO ZABALA- ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio de fs. 36 vta. y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil art. 531º del C.P. civil- Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Perico correspondiente al inmueble a usucapir y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Conf. Art. 535º del C.P. Civil- modif. Ley 5486).- Intímeselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- ...- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- ...- Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite, ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria".- Es COPIA.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 24 de 2008.-

02/04/07 JUL. LIQ. Nº 74470 $ 20,50.-

MINISTERIO DE SALUD- JUJUY

Se hace saber a Ud.. que el **Expediente Nº 700-122/97.-** se ha dictado el siguiente proveído, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "Compartiendo los términos del dictamen que antecede, remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Salud" a los efectos de notificar a la presente en el domicilio denunciado en autos, el dictamen remitido por Asesoría Legal de dicho organismo FIRMADO: DR. MARCELO VERA- Coordinador del Departamento de Asunto Legales de FISCALIA DE ESTADO.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio del 2008.-

02/04/07/11/14 JUL. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 hace saber: que en el **Expte. Nº A-35.218/07,** caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de la Sra. Clara Soria", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2008.- I.- Por presentada la Dra. Graciela Raquel Vera, en nombre y representación de la Sra. María Esther Altamirano, a mérito de la correspondiente Carta Poder arrimada en autos, constituido domicilio procesal y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, siendo competente este Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de la señora Clara Soria, a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses. II.- Desígnese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno del Centro Judicial San Pedro. IV.- Agréguese la documental presentada en autos, téngase presente. Admítase la prueba ofrecida, dispóngase por Secretaria su producción..- Notifíquese mediante cédula de ley al letrado y al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponde.- "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez – Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.- "San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2008.-

06 JUN. 04 JUL. 01 AGO. 01 SET. 01 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 73011 $ 41,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

MAMANI, Cesar Alberto D.N.I. Nº 21.846.646 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

23/27 JUN. 04 JUL. LIQ. Nº 74418 $ 20,50.-

NIEVA, Julio Cesar D.N.I. Nº 17.081.612 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

23/27 JUN. 04 JUL. LIQ. Nº 74419 $ 20,50.-

La Dra. Alicia Guzman, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **expte nro. B-142577/05,** Caratulado: TENENCIA: LOPEZ MARIA MAGDALENA POR DIAZ HERNAN GONZALO C/ DIAZ NILO CIPRIANO hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de febrero de 2007.-
Advirtiendo la suscripta que la presente acción persigue la tenencia definitiva del menor revócase por contrario imperio el segundo párrafo del proveido obrante a fs 9 y dése a la presente acción de Tenencia Definitiva el trámite de juicio sumari (art. 380, 381 y c.c. del C. P. Civil). De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado Sr. Nilo Díaz con las copias respectivas a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de DIEZ DÍAS de su notificación (art. 383 de C.P.C.) y bajo apercibimiento de Ley (Art. 298 del Item).- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a lo informado por el Juzgado Federal y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil. Notifíquese al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda.- Notifíquese por cédula y mediante edictos.- Dra. ELSA BIANCO- JUEZ- ANTE MI: Sra. GLADYS MAZA- Secretaria.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2008.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74497 $ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA RECURSOS HUMANOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber que el Gobernador de la Provincia, ha dictado el Decreto **N º 7339-G-2007**:" VISTO:...; Y CONSIDERANDO: Que se encuentra debidamente acreditado que la agente sumariada ha incurrido en irregularidades (falta sin aviso) que superan diez (10) inasistencias injustificadas, reiterando dicha inconducta conforme a la documental agregada; Que en Conclusión Nº 79 obrante a fs. 31 del expediente cabecera, ratificada por Dictamen Nº 79 obrante a fs. 39, la Instructora Sumariante de la Dirección Provincial de Personal aconseja, conforme lo actuado, se aplique a la Agente Carmen Rosa Decima, la Sanción Expulsiva de Cesantía, por haber transgredido la normativa del Artículo 100º Inciso 1,

2 y 23 en concordancia con el Artículo 173 Incisos 1 y 3 de la Ley Nº 3161/74, como así también del Artículo 194 del citado ordenamiento legal, criterio compartido por la Sra. Directora Provincial de Personal a fs. 40; los términos del Dictamen Nº 44.562 del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado obrante a fs. 63/64 compartido por la Sra. Fiscal de Estado a fs 64; Por ello, DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA, a la Sra. CARMEN ROSA DECIMA, M.I. Nº 5.918.904, Portera Titular de la Escuela Nº 645 de Lote Libertad, con ubicación transitoria en la Escuela Nº 213 "Martín Raúl Galán" de la Secretaria de Educación dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por haber transgredido la normativa del Artículo 100º Inciso 1, 2 y 23 en concordancia con el Artículo 173 Inciso 1 y 3 de la Ley Nº 3161/74, como así también del Artículo 194 del citado ordenamiento legal, a partir del 01 de mayo de 1999.- ARTICULO 2º.- ....ARTICULO 3º.- ..."SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de febrero de 2007. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER, Gobernador.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2007.-

04/07/11/14/16 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **"MENDOZA HERMINIO",** D.N.I. Nº 8.200.793, en el Expte. Nº B-188028/08.-
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DE 2008.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. 74473 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-190696/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: GUANUCO, HECTOR RUBEN", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HECTOR RUBEN GUANUCO, D.N.I. Nº 23.364.935.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74472 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-179656/07, Caratulado: "SUCESORIO: LIA ESTHER ALBESA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LIA ESTHER ALBESA;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2008.-
MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

30 JUN. 02 /04 JUL. LIQ. Nº 74474 $ 17,70.-

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **GREGORIO URUEÑA.-**
SECRETARIA: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-
PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2008.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74475 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-187135/08, Caratulado: "SUCESORIO: GARCIA, MARIA ESTHER", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **GARCIA, MARIA ESTHER D.N.I. Nº 9.636.602;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de JUNIO de 2008.-
MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

30 JUN. 02 /04 JUL. LIQ. Nº 74467 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **ANGEL HILARIO MOLINA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2008.-
Secretaria por habilitación: Dra. SUSANA INÉS FERREYRA DE DI PIETRO.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74470 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDGARDO RENE PONCE, D.N.I. Nº 10.339.522 y ENCARNACION PEINADO DE PONCE, D.N.I. Nº 9.630.706.-**
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2008.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74480 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **CESAR MULQUI y de Doña MERCEDES SANCHEZ DE BUSTAMANTE DE MULQUI.-**
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
Secretaria: Proc. MARTA J. B. DE OSUNA- Prosecretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2008.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74466 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OLARTE OLARTE, NATIVIDAD.-**
Secretaria: Dra. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2008.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74468 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **ISABEL ACOSTA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Pedro de Jujuy, 20 de junio de 2008.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- "

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 74476 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MARÍA ANGÉLICA RUIZ.-**
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 23 DEL 2008.-

SECRETARIA Nº 1, DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE, SECRETARIA.-

02/04/07 JUL. LIQ. 74495 $ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-189004/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: MACHUCA, TERESA ZULEMA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TERESA ZULEMA MACHUCA, D.N.I. Nº 0.821.358.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

02/04/07 JUL. LIQ. Nº 74484 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don **ANDRES ARMANDO BURGOS.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Pedro de Jujuy, 25 de junio de 2008.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

02/04/07 JUL. LIQ. Nº 74486 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **OMAR MIGUEL GERONIMO.-**
Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Junio del 2008.-

02/04/07 JUL. LIQ. Nº 74483 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los causantes **SRES. CALIVA GERONIMO-GALLARDO CORINA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de ABRIL del 2008.-
Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

02/04/07 JUL. LIQ. Nº 74487 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **TEOFILO CRUZ OÑO.-**
Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre del 2006.-

02/04/07 JUL. LIQ. Nº 74494 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS DE **MARIA MERCEDES LOPEZ.-**
PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
ES COPIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Junio de 2008.-
ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.-

02/04/07 JUL. LIQ. Nº 74489 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. **SILVERIO MENDOZA CRUZ D.N.I. Nº 92.957.504,** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO del 2008.-
SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

02/04/07 JUL. LIQ. Nº 74490 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BENIGNO OSCAR ESCUDERO.-**
Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) veces en CINCO (5) DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio del 2.008.-

04/07/11 JUL. LIQ Nº 74516 $ 17,70.-

DRA. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT,- JUEZ P/HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARÍA Nº 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. Nº B-145646/05: SUCESORIO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a Herederos y/o Acreedores de **HISO INES.-**
PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de JUNIO del 2008.-
SECRETARIA Nº 1- DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.-

04/07/11 JUL. LIQ. 74501 $ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-188175/08, caratulado: SUCESORIO DE: MENDOZA, CLAUDIO ISAAC Y CASIMIRO, ANTONIA FRANCISCA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CLAUDIO ISAAC MENDOZA Y ANTONIA FRANCISCA CASIMIRO.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74502 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **SANTIAGO SEGUNDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Pedro de Jujuy, 30 de junio de 2008.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74514 $ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-187472/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: PEREZ, MARTIN SABINO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARTIN SABINO PEREZ.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 21 de mayo de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74512 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON **CLAUDIO CASTRO ARAMAYO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

DRA LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 12 de junio 2008.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74498 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-190.202/08 Caratulado: "Sucesorio: CELSO INOCENCIO COCA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante, **CELSO INOCENCIO COCA,** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2008.- DRA. LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74504 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-190.428/08 Caratulado: "Sucesorio: ARISTOBULA GASPAR", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante, **ARISTOBULA GASPAR,** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2008.- DRA. LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74503 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante " **TOCONAS DE QUISPE MAXIMA INES",** en el Expte. Nº B-183160/08.- Secretaría: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES veces en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2.008.-

04/07/11 JUL. LIQ Nº 74505 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA.: **SALUSTIANA URZAGASTI DE ZAPANA y/o SALUSTIANA FARFAN DE ZAPANA.-**
Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) veces en CINCO (5) DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE DICIEMBRE DE 2.006.-

04/07/11 JUL. LIQ Nº 74499 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-189.600/08 Caratulado: "SUCESORIO: AYARDE DE CALIZAYA, PETRONA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **AYARDE DE CALIZAYA, PETRONA;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JUNIO de 2008.-
MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74517 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, en el Expte. Nº A-37311/08 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de Don **FLORENTINO CABRERA y** Doña **MODESTA MARTA MENA,** cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores a los fines de hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES VECES durante CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, JUNIO de 2008.-
DRA NILDA GRACIELA YAPURA- Secretaria- Centro Judicial San Pedro.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74506 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **FRANKLIN EMILIO TAUSSIG Y** de Doña **ARACELI LUCIA DEL POZO.-**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE ABRIL DEL 2008.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74510 $ 17,70.-

Dra. GUTIÉRREZ, BEATRIZ JOSEFINA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-189.588, caratulado: "SUCESORIO DE SIXTO ORFILIO PORTILLO", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **SIXTO ORFILIO PORTILLO, L.E. Nº 7.891.829.-** Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2008.- Secretario: Dra. FARACH DE ALFONSO, NORMA I.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74496 $ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **MARTINA BAUTISTA.-**
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2008.-
ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74508 $ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **TEODORO CASTILLO.-**
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2008.-
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74509 $ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **PEDRO ANTONIO RUIZ e HIPOLITA TERESA SAMAN.-**
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2008.-
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

04/07/11 JUL. LIQ. Nº 74507 $ 17,70.-